Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	**LEONOR CAMARGO URIBE**
DEMANDADO	**UGPP, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A**
INTEGRADO	**SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A**
RAD. NRO.	05001 31 05 **003 2018 00088** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA**

Dentro del presente proceso, transcurrido el término de 10 días que dispone el artículo 74 del CPTSS, sin que la AFP OLD MUTUAL hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, haya allegado escrito de contestación pese a notificarse personalmente por parte del despacho mediante mensaje de datos a la dirección electrónica el día 13/07/2021, razón por la cual el Despacho **tendrá por NO contestada la demanda**, se advierte que tal situación se tendrá como indicio grave en su contra, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS.

Por otro lado, se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941-7 quien, a su vez, actúa como Apoderada General de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según E.P. No. 3374 de fecha 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Bogotá D.C y se acepta la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e753d79f74b4a345138d7e79d7360aaea4f8e2b69fa338dc1e2ff24724ec5d53
Documento generado en 18/08/2021 07:36:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica